

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está á cargo de la Secretaría de Cámara, donde se admiten subscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

PROTESTA CONTRA LA LIBERTAD DE CULTOS.

En la Capital de la católica Monarquía española acaba de realizarse un acto triste y escandaloso en alto grado, á cuya vista no podríamos permanecer silenciosos sin faltar gravemente á los deberes sagrados del Ministerio pastoral, de que sin mérito alguno Nos hallamos investidos.

El protestantismo en su odio secular á esta Nación ilustre, cuyos teólogos fueron en Trento martillo formidable que destrozó y trituró la naciente amenazadora heregía, no cejó por un momento en su tenaz empeño de traspasar nuestras fronteras, con el dañado propósito de perturbar la tranquilidad de nuestras creencias y debilitar con la discordia religiosa la pujanza de nuestro poderío. En mal hora, después de tres siglos de constante siquiera á las veces menos eficaz resistencia, enmedio del general desbarajuste producido por el derrocamiento del trono y el triunfo descarado y abierto de la revolución, quedó rota y maltrecha nuestra gloriosa Unidad Católica y fran-

queado libremente el paso á todo exótico error y á todos los cultos disidentes.

Dias de luto, ruinas y desolación incontables, aca- rreó á la infortunada España tamaño desacierto...! Y cuando pareciera llegada la sazón de restaurar con energía las decaídas fuerzas de la Pátria, se cometió, menospreciando la voz maternal de la Iglesia, el nuevo y más infausto desacierto de dejar abierto el portillo de la tolerancia á las falsas religiones.

Los agentes de estas, vendidos al oro extranjero, han ido ensanchando por modo insidioso ese portillo, y dos años há próximamente que, á ciencia y paciencia del Gobierno y de sus autoridades subalternas, se construyó y se abrió al público en la Córte de España un edificio destinado enfáticamente á Catedral de la secta anglicana. El sentimiento de la fé católica y el sentimiento del honor nacional levantáronse de consuno en vigorosa protesta contra el agravio inferido á la Religión y la Pátria; pero el hecho pasó á la categoría de los *consumados*, y tras equívocas explicaciones para templar los alarmados ánimos, pudo jactarse la heregía de haber llegado en sus atrevimientos adonde no llegára en el período revolucionario más álgido.

La tolerancia, convertida arteramente en libertad de cultos más ó menos atenuada, dió alientos á los sectarios para nuevos avances, y he ahí el tristísimo y vergonzoso suceso, á que hoy Nos referimos con el corazón repleto de amargura y atormentado el espíritu por los presentimientos más siniestros. No contento el protestantismo con la impunidad de su propaganda, que, si no engrosa las filas de sus secuaces, gana adeptos para la indiferencia y la impiedad; no satisfecho con la desatentada tolerancia de su templo, siquiera haya de contemplarlo desierto, descontado el escaso rebaño de «fieles asalariados»; se ha propasado arrogantemente al último ultraje de

establecer en España un remedo de jerarquía, ejecutando por extranjeras manos en su pretendida Catedral la ridícula parodia de consagración episcopal en un desventurado apóstata, que años hace ha pisoteado sacrílegamente sus votos religiosos y su dignidad sacerdotal para vivir en público concubinato á expensas de las sociedades bíblicas de Inglaterra.

¡Digno obispo de tal iglesia! Es la historia constante del protestantismo desde sus primeros padres; pero no por eso pierde un ápice de gravedad el hecho perpetrado, ni eso estorbará al curso altamente lamentable de sus funestísimas consecuencias, si Dios no lo remedia en su infinita misericordia.

Por nuestra parte, como Prelado, en nombre propio y del clero y pueblo que por el Supremo Pastor de los Pastores Nos están encomendados, y como ciudadano español,—en descargo de nuestra conciencia,—unimos nuestra protesta á la vigorosa y enérgica del Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, robustecida con la entusiasta felicitación del Excmo. Señor Nuncio Apostólico en Madrid, contra la implantación subrepticia de la libertad de cultos en esta Nación hija fiel y predilecta de la Iglesia católica, y representamos nuestra sentidísima querrela, nuestra respetuosa pero más firme reclamación, primeramente ante S. M. la Reina Regente, cuya piedad y virtudes insignes, de todos reconocidas y con justicia encomiadas, no pueden menos de padecer sensible quebranto en el aprecio de sus católicos súbditos, por más que sea de derecho y de hecho irresponsable de los actos de sus Gobiernos; las representamos ante las Cortes de la Nación, por la violación flagrante del precepto constitucional, que proclama como «Religión del Estado» á la Religión católica, y que si tolera «las opiniones religiosas y el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana», añade terminantemente que «no se permitirán

otras ceremonias ni manifestaciones públicas que las de la Religión del Estado»; las representamos ante el mismo Gobierno de S. M., que ha podido y debido impedir la pública infracción de la Ley fundamental del Estado, y prevenir la justa indignación de las conciencias católicas y los temerosos trastornos que á la corta ó á la larga pudieran sobrevenir; las representamos, finalmente, ante nuestra amada Diócesis y la Nación entera, cuyas más refulgentes glorias y preciadas grandezas, que son las grandezas y glorias de su fé inquebrantable, han sufrido rudísima ofensa.

¡Que el Angel custodio del Reino, constituido por Dios para su paz y guarda, y cuya fiesta celebra precisamente en este dia la Iglesia española, aparte de sus confines todo motivo de intranquilidad para el pueblo confiado á sus amorosos cuidados, y fortifique más y más la santa fé católica en el suelo hispano; de suerte que nunca sea arrancada por nuestros enemigos!

En nuestro Palacio episcopal de El Burgo de Osma, 1.º de Octubre de 1894, primer Aniversario de nuestra Consagración episcopal.

† VICTORIANO, OBISPO DE OSMA.

Léase la precedente protesta el domingo próximo en todas las iglesias de la Diócesis.

PROTESTA DEL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO CONTRA LA LIBERTAD DE CULTOS

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Confirmando en espíritu y letra lo que dolido nuestro corazón digimos en el documento núm. 7, fechado el día 22 de Diciembre de 1892, impreso en el *Boletín Eclesiástico* del Arzobispado, número 51, correspondiente al 29 del mismo mes, y ratificando sin sorpresa la frase con que nos lamentábamos de que por *transición violenta se eabia dado á la tolerancia religiosa el carácter de libertad de cultos*, Nos obligan hoy la dignidad de nuestro cargo,

la adhesión á la Santa Iglesia Católica, la profesión de fe y el amor á nuestra educación, á la Religión, á la Iglesia y á la Patria, á protestar viva y sinceramente contra el acto llevado á cabo, con solemnidad deplorable en la Capital del Reino, el día 23 de los corrientes.— Y á tal manifestación nacida del santo deber y de las afecciones de Patria y de familia, y no en verdad en tono de *plañidera* de escena, antes bien con el acento de alma cristiana, hemos de añadir al cumplimiento de esta obligación sagrada el propósito de profesar, de predicar y de enseñar lo que Dios manda y la Iglesia nos propone, y la de inculcar en el ánimo de los fieles la reverencia á las cosas santas, recordándoles asiduamente lo que fueron é hicieron nuestros padres, movidos de la creencia en la unidad de Dios, en la unidad de la fe y en la veneración al Santo Bautismo.

Señaladamente en España no pueden ni deben ponerse frente de la Iglesia verdadera las que se llaman Comuniones disidentes, siendo verdaderas sectas que en una Sociedad Católica vienen á perturbar la paz doméstica y el orden público; agregando á esto la notoriedad con que se ha infringido el art. 11 de la Constitución, favorecida la triste solemnidad con la protección pública. Resulta, pues, con evidencia lamentable, que si la Religión, las instituciones, la Patria y la familia se duelen con razón de semejantes *consumaciones*, ha de verse muy pronto que con tal procedimiento no se ha de lograr apoyo ninguno, ni moral ni político, de un ministerio importado sin el pase de la legalidad ni de la conveniencia, y que empieza por ser agresivo contra el Episcopado y el Clero, originado además á contiendas y á disputas que es arriesgado admitir singularmente en regiones sesudas y de casta meridional. Más como de todo esto han de dar testimonio no tardó las agresiones y el escándalo, dejemos anunciado, y á cargo del Gobierno de S. M., los lances y consecuencias de novedades alarmantes y peligrosas, por cuanto inducen á querellas y aun á guerras de Religión.

En nombre, pues, de la Unidad Católica, del sentimiento patrio y del respeto debido á la ley, firmamos esta declaración en nuestro Palacio Arzobispal de Toledo á 25 días del mes de Septiembre de 1894.

† ANTOLIN, *Cardenal Monesillo y Viso*, Arzobispo de Toledo.»

Carta del Excmo. Sr. Nuncio, al Emmo. y Rdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, con motivo de su protesta.

Eminentísimo Señor y Venerable Hermano de mi más profundo respeto: acabo de leer la vigorosa y enérgica protesta que Vuestra Eminencia Reverendísima ha publicado condenando el acto realizado por los *protestantes* de Madrid el domingo último: y al presentarle mis respetuosas y sinceras felicitaciones por haber elevado su voz, la más autorizada en España, abrigo la esperanza de que los Prelados españoles secunden ese ejemplo nobilísimo, clamando todos contra el hecho sacrílego que acaba de perpetrarse en la capital de la Católica España.

Con este motivo me es grato reiterar á Vuestra Eminencia el testimonio de mi más alta consideración, quedando su devotísimo servidor y afectísimo Hermano que su mano besa,

† SERAFÍN, *Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico.*—
28 de Septiembre de 1894.

LA PREDICACION.

CARTA CIRCULAR RELATIVA Á LA SAGRADA PREDICACIÓN,
DIRIGIDA DE ORDEN DE SU SANTIDAD EL PAPA LEÓN XIII
POR LA SAGRADA CONGREGACIÓN DE OBISPOS Y REGULARES
Á TODOS LOS ORDINARIOS DE ITALIA Y Á LOS SUPERIORES
DE LAS ORDENES Y CONGREGACIONES RELIGIOSAS.

Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, que tan vivamente se interesa por el ministerio apostólico de la predicación, por ser ésta muy necesaria, sobre todo en la época actual, para la buena edificación del pueblo cristiano, se ha enterado, no sin experimentar profundo dolor, de que en la predicación de la divina palabra se han introducido de algun tiempo á esta parte algunos abusos graves, que hacen con frecuencia la predicación de hoy día, ó despreciable, ó por lo menos estéril ó infructuosa. Por esta razón, y

siguiendo el ejemplo de sus antecesores (1), ha ordenado á esta Sagrada Congregación de Obispos y Regulares que se dirija á los Ordinarios de Italia y á los Superiores generales de las Ordenes regulares, á fin de despertar su vigilancia y de excitar su celo para poner remedio, en cuanto sea posible, á dichos desordenes, hasta hacerlos desaparecer enteramente.

Siguiendo con fidelidad los augustos mandatos del Padre Santo, esta Sagrada Congregación ha acordado poner de manifiesto á los reverendos Ordinarios, á los Superiores de las Ordenes, regulares y á los jefes de los Institutos piadosos eclesiásticos las reglas siguientes, á fin de que procuren cumplidamente su observancia.

I. En primer lugar, y por lo que concierne á las cualidades del predicador sagrado, deberán tener un especial cuidado en no confiar jamás tan Santo ministerio al que no se halle animado de la verdadera piedad cristiana y penetrado de un grande amor á Nuestro Señor Jesucristo, sin lo que no sería otra cosa que *aes sonans et cymbalum tinniens* (2), y no podría tener nunca ese verdadero ardor por la gloria de Dios y la salvación de las almas, único movil y solo fin de la predicación Evangélica. Y esta piedad cristiana, tan necesaria á los oradores Sagrados, debe resplandecer tambien en su conducta exterior que nunca debe estar en contradicción con sus enseñanzas ni tener nada de seglar y mundano, sino ser tal que ella les muestre verdaderamente *ut ministros Christi et dispensatores mysteriorum Dei* (3); de otro modo, como así lo hace observar el Dr. Angélico Santo Tomás: *si doctrina*

(1) Entre otros. Clemente X, Inocencio XI, Inocencio XII, Benito XIII, que tanto por medio de actos pontificios como por medio de la Sagrada Congregación del Concilio, ó de la de Obispos y Regulares dictaron, según las necesidades de los tiempos, sabias disposiciones concernientes á la sagrada predicación.

(2) 1.^a ad Corinth. XIII, 1.

(3) 1.^a ad Corinth, Cap, IV v. 1.

est bona et predicator malus, ipse est occasio blasphemiae doctrinae Dei (1).

La ciencia debe estar unida á la piedad y á la virtud Cristiana, pues es evidente y está demostrado por una constante experiencia, que en vano se esperará una predicación sólida, ordenada y fructuosa de parte de aquellos que no han sido alimentados con buenos estudios, principalmente los sagrados, y que confiados en una cierta facilidad natural de palabra suben temerariamente al púlpito, con poca ó ninguna preparación. Estos predicadores no hacen otra cosa que azotar el aire y atraer sin advertirlo sobre la Divina palabra el desprecio y la irrisión; y por eso á estos se ha dicho con justicia: *Quia tu scientiam repulisti, ego repellam te ne Sacerdocio fungaris mihi* (2).

II. Despues y no antes de que el Sacerdote haya adquirido todas las cualidades que acabamos de enumerar, podrán solamente los Reverendos Obispos y superiores de las ordenes religiosas, confiarle el gran ministerio de la palabra divina; pero cuidando siempre de que se atenga fielmente á las materias que son verdaderamente propias de la Sagrada predicación. Estas materias fueron indicadas por nuestro divino Redentor cuando dijo: *Praedicate Evangelium* (3).... *Docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis* (4).

Inspirándose en estas palabras escribió el Doctor Angélico: *Praedicatorum debent illuminare in credendis, dirigere in operandis, vitanda manifestare, et modo comminando, modo exhortando, hominibus praedicare* (5). Y el Santo Concilio de Trento: *Annuntiantes eis vitia quae eos declinare et virtutes quas sectari oportet*

(1) Commet. in Math. V.

(2) Os IV, 6.

(3) Marc. XVI, 13.

(4) Math. 23, 20.

(5) Loc. cit.

ut paenam aeternam evadere et coelestem gloriam consequi valeant (1).

Esto mismo es lo que el soberano Pontífice Pio IX, de Santa memoria, explicó más ampliamente todavía con las siguientes palabras: *Non semetipsos sed Christum crucifixum praedicantes, sanctissima religionis nostrae Dogmata et praecepta, juxta catholicae Ecclesiae et Patrum doctrinam, gravi ac splendido, orationis genere populo clare aperteque annuntient; peculiaria singulorum officia accurate explicent omnesque a flagitiis deterreant, ad pietatem inflament, quo fideles, Dei verbo salubriter refecti, vitia omnia declinent, virtutes sectentur, atque ita aeternas paenas evadere et caelestem gloriam consequi valeant* (3).

III. Estos gravísimos asuntos son hoy indignamente descuidados por muchos predicadores que *Quaerentes quae sua sunt, non quae Jesu Christi* (3), y sabiendo bien que no son esas materias las más á propósito para conquistar el favor de la popularidad que ambicionan, las dejan á un lado, particularmente en los sermones de Cuaresma y en otras ocasiones solemnes y cambiando al mismo tiempo el nombre y la cosa, sustituyen los antiguos *sermones* con un género mal comprendido de *conferencias*, tendiendo á seducir el entendimiento y la imaginación y no á obrar sobre la voluntad ni á reformar las costumbres.

Al obrar así, no reflexionan que las predicaciones morales son útiles á todos y las conferencias lo son ordinariamente para un corto número; y si á lo menos estas últimas tuviesen por objeto preferente el mejoramiento de las costumbres, esto es, si se encaminaran á hacer á los hombres más castos, más humildes, más obedientes á la autoridad de la Iglesia, todavía por este solo espíritu lograrían librar de

(1) Sess. V, c. 2 de Reform.

(2) Litt. Enc. 9. nov. 1846.

(3) I. Cor. XIII, 5.

mil prejuicios contra la fé y disponer los ánimos á recibir la luz de la verdad; por la razón de que los errores religiosos, sobre todo en las poblaciones católicas, tienen generalmente su raíz en las pasiones del corazón más aun que en los errores del entendimiento, pues por esto se ha escrito. *De corde excunt cogitationes malae..... blasphemiae* (1). Y de aquí que acerca de estas palabras del Salmista: *Dixit insipiens in corde suo, non est Deus* (2), haya hecho San Agustín esta exactísima observación: *in corde suo, non in mente sua*.

IV. Al hablar así, no queremos condenar de una manera absoluta el uso de las conferencias, que cuando están bien hechas pueden ser también, en ciertos casos, muy útiles y necesarias, en medio de tantos errores extendidos contra la Religión. Pero deben desterrarse en absoluto del púlpito esas pomposas disertaciones que tratan de asuntos más especulativos que prácticos, más profanos que religiosos, que estarían más en su lugar en la arena de la prensa y en los recintos académicos; pero que ciertamente no convienen al lugar santo.

Respecto de las conferencias que se dirijan á defender á la Religión de los ataques de sus enemigos, algunas veces son necesarias, pero esta es una carga que no está hecha para todos los hombros, pues está reservada para los más robustos. Y aun así deben estos potentes oradores usar en esta materia de una gran prudencia; conviene no hacer esos discursos apologeticos, sino cuando, según los lugares, tiempos y auditorios, haya verdadera necesidad de ellos, y deba esperarse un gran provecho, de todo lo que no pueden ser evidentemente jueces más que los Ordinarios. Y conviene también hacer dichas conferencias de suerte que la demostración se asiente só-

(1) Matt. XV, 19.

(2) P., XIII, 19.

lidamente en la doctrina sagrada, mucho más que en los argumentos humanos y naturales, y, en una palabra, conviene hacerlas con tanta solidez y claridad que se evite el peligro de dejar los ánimos más impresionados por los errores que por las verdades que se les opondan, y más heridos por las objeciones que por las respuestas.

Debe, sobre todo, velarse porque el uso excesivo de las conferencias no haga caer en descrédito ni en desuso las predicaciones morales, como si éstas fueran secundarias y menos importantes que las predicaciones apologéticas, y debieran por esta causa dejarse al común de los predicadores y de los auditorios. La verdad es, por el contrario, que la predicación moral, es la más necesaria á la universalidad de los fieles, que no es menos noble que la apologética, y que, por consecuencia de esto, los oradores, aun los más distinguidos y célebres, aunque hablen á unos auditorios tan escogidos y numerosos como se quiera, deberán, cuando menos de tiempo en tiempo, practicarla con mucho celo. Si esto no se hace, esos auditorios estarán siempre condenados á oír hablar de errores que con frecuencia no existen entre la mayoría de las personas que los componen, y nunca de vicios y faltas que habitualmente se encuentran entre las asambleas de ese género más que en otras de menor esplendor.

V. Si muchos abusos se notan en la elección de asuntos, otros no menos graves se han producido en la manera de tratarlos. A este propósito enseña admirablemente Santo Tomás de Aquino, que para ser verdaderamente *lux mundi*, *tria debet habere praedicator verbi divini: primum estabilitas, ut non deviet a veritate; secundum est claritas, ut non doceat cum obscuritate; tertium est utilitas, ut quaerat Dei laudem et non suam* (1).

(1) Loco citato.

Desgraciadamente hoy la forma de muchos sermones, no solamente está lejos de tener aquella claridad y aquella sencillez evangélica que debería ser su carácter, sino que se obscurece con una extraña dicción, se pierde en consideraciones abstractas superiores á la capacidad ordinaria del pueblo, y hace venir á los labios la siguiente queja: *parvuli petierunt panem et non erat qui frangeret eis* (1).

Lo peor es que continuamente falta aquel carácter sagrado, aquel soplo de piedad cristiana y aquella unción del Espíritu Santo que permita al predicador decir de sí mismo: *Sermo meus et praedicatio mea, non in persuasibilibus humanae sapientiae verbis sed in ostensione spiritus et veritatis* (2).

Aquellos, por el contrario se fundan casi exclusivamente: *in persuasibilibus humanae sapientiae verbis*, poco ó nada se preocupan de la palabra de Dios, de la Santa Escritura que debe ser la primera fuente de la elocuencia sagrada como poco ha lo ha proclamado el soberano Pontífice, felizmente reinante, en términos solemnes que creemos deber reproducir: «*Haec propria et singularis Scripturarum virtus, a divino afflatu Spiritus Sancti profecta, ea est quae oratori sacro auctoritatem addit, apostolicam praebet dicendi libertatem, nervosam victricenque tribuit eloquentiam. Quisquis enim, divini verbi spiritum et robur eloquendo refert, ille non loquitur in sermone tantum, sed in virtute, et Spiritu Sancto et in plenitudine multa* (3). Quamobrem ii dicende sunt praepostere improvideque facere, qui ita conciones de religione habent, et praecepta divina enunciant nihil ut fere afferant nisi humanae scientiae et prudentiae verba, suis magis argumentis quam divinis innixi. Istorum scilicet orationem, quantumvis nitentem lumini-

(1) Th in IV, 4.

(2) Ad Corinth. II, 4.

(3) 1 Thess. I, 5.

bus, laeguescere et frigere neccese est ut pote quae igne careat sermonis Dei, eandemque longe abesse ab illa qua divinus sermo pollet virtute: *Vivus est enim sermo Dei et efficax, et penetrabilior omni gladio ancipiti et pertingens usque ad divisionem animae ac spiritus* (1). Quamquam hoc etiam prudentioribus assentiendum est, inesse in sacris Litteris mire variam et uberem magnisque dignan rebus eloquentiam: id quod Augustinus pervidit diserteque arguit (2), atque res ipsa confirmat praestantissimorum in orationibus sacris, qui nomen suum assiduae Bibliorum consuetudini piaque meditationi se praecipue debese, grati Deo, affirmarunt (3).»

VI. He aquí, pues, la fuente principal de la elocuencia Sagrada, la Santa Biblia. Pero estos predicadores modernizados en lugar de beber su elocuencia en la *fuentes de agua viva*, se vuelven por un abuso que no se puede tolerar, á *las cisternas secas de la sabiduría humana* y en lugar de traer textos divinamente inspirados ó de los Santos Padres ó de los Concilios, citan hasta la saciedad pasajes de autores profanos, modernos y aun vivos: autores y pasajes que con frecuencia se prestan á interpretaciones muy equívocas y muy peligrosas. «Es un gran abuso en los predicadores tratar asuntos religiosos desde el solo punto de vista de los intereses de aquí á abajo sin hablar de la vida futura; enumerar los grandes beneficios que á la religión cristiana debe la sociedad y no hablar de los deberes que predica esta santa religión; representar á nuestro divino Redentor como siendo todo caridad, y callarse sobre su justicia divina. De aquí el poco fruto de ese género de predicación de la cual el hombre de mundo sale persuadido que le basta, sin cambiar de conducta, decir: «Creo en Jesu-

(1) Hebr. IV, 12.

(2) De Doc. christ. IV, 6, 7.

(3) Litt enc. de studiis Script. S. 18 nov. 1893.

cristo» para ser un buen cristiano (1). Pero, qué importa el fruto á este género de predicadores? No es lo que buscan ante todo, sino que quieren encantar á los auditorios *prurientes auribus* (2) y buscando que las iglesias estén llenas, se cuidan muy poco de si las almas se quedan vacías. Por esto ellos no hablan nunca ni del pecado, ni de los novísimos ni de otras verdades de una capital importancia que pudieran causarles una tristeza saludable. No hablan más que *verba placentia* (3), y lo hacen con una elocuencia más de tribunos que de Apóstoles, más profana que sagrada, capaz de conquistarles elogios y aplausos ya condenados por San Jerónimo: *Docente in Ecclesia te, non clamor populi, sed gemitus suscitur: auditorum lacrymae laudes tuae sint* (4). Así su predicación parece como rodeada, tanto en el interior como fuera de la iglesia, de una cierta atmósfera teatral que le quita todo sello religioso y toda eficacia sobrenatural.

De aquí, en el pueblo y es necesario confesarlo, aun en una gran parte del clero, la depravación del buen gusto de la palabra de Dios, el escándalo de todas las gentes de bien y el poco ó ningún provecho que sacan de las predicaciones los malos cristianos y los incrédulos. Estos en verdad pueden correr en tropel á escuchar estas *verba placentia*, sobre todo cuando son atraídos por las palabras sonoras de *progreso*, de *patria*, de *ciencia moderna* y podrán aplaudir y aclamar el orador, *que conoce la verdadera manera de predicar*; pero saldrán de las iglesias lo mismo que han entrado: *mirabantur, sed non convertebantur* (5).

VII. La Congregación, queriendo, conforme á

(1) Card. Bauzi, Aizob. de Florencia á su clero 1892.

(2) II Tm. IV, 3.

(3) Is. XXX, 10.

(4) Ad Nep.

(5) Ex. Aug. in Math. XIX, 25.

las augustas órdenes de Su Santidad, poner pronto remedio á tan numerosos y tan graves abusos, manda á todos los Rvmos. Obispos y á los Superiores generales de las Ordenes religiosas y de los piadosos institutos eclesiásticos que se opongan con toda su firmeza y que procuren con todas sus fuerzas la extirpación de semejante mal. Teniendo presente que según las prescripciones del Concilio Tridentino: *viros idoneos ad hujusmodi praedicationis officium assumere tenentur*, deben desplegar en estas circunstancias todos los recursos de su sabiduría y de su actividad. Si se trata de sacerdotes de su Diócesis, pongan toda su firmeza en no confiarles tan augusto ministerio sin antes haberles suficientemente probado, bien por exámenes ó bien por cualquier otro medio que hayan juzgado oportuno: *nisi prius de vita et scientia et moribus probati fuerint*. Si se trata de sacerdotes de agena Diócesis, no les autoricen para predicar, sobre todo en circunstancias solemnes, sin haber antes recibido letras firmadas y selladas de su Obispo ó de sus Superiores, en las que den testimonio de sus costumbres y de su aptitud para anunciar la divina palabra. Que los religiosos superiores de cualquier orden, sociedad ó congregación que sea, no permitan predicar á ninguno de sus súbditos y menos aun recomendarles á los Ordinarios por letras testimoniales antes de estar perfectamente seguros de la excelencia de su conducta y de su modo de anunciar la palabra de Dios. Si los Ordinarios, después de haber recibido con excelentes recomendaciones á algún predicador, se aperciben que este, en el ejercicio de su ministerio, se separa de las prescripciones y de las reglas de estas presentes letras, al instante le recordarán su propio deber y, si esto no fuera lo suficiente, le retirarán las licencias de predicar usando al mismo tiempo de las penas canónicas si la gravedad de la

cosa lo exigiese. La Sagrada Congregación sabe que con toda seguridad puede descansar en la diligencia y en el celo de los Rvmos. Ordinarios y de los Superiores de las órdenes religiosas; tiene la confianza que, gracias á ellos, se vendrá en corregir muy pronto este modo, todo moderno, de anunciar ó más bien de desnaturalizar la palabra de Dios. Descartada para siempre de estas seducciones mundanas, la predicación volverá á su primitiva majestad y con ella á su sobrenatural eficacia para la gloria de Dios, la salvación de las almas y el bien general de la Iglesia y de la sociedad.

Roma, de la Secretaría de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares á 31 de Julio de 1894.

ISIDORO Card. VERGA, *Pref.*

LUIS TROMBETA, *Pro-Secretario.*

CONGRESO CATÓLICO DE TARRAGONA.

Se han inscrito como sócios los señores siguientes:
ILMO. Y RVMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS.
M. I. Sr. Provisor y Vicario general.
M. I. Sr. D. Manuel de Roa, Deán.
» » » D. Pelayo Ruiz, Canónigo.
» » » D. Cándido Moro, Canónigo, Secretario de Cámara.
Sr. D. Raimundo Victorero, Rector del Seminario.
» D. Manuel Vidal, Mayordomo de S. S. I.

(*Se continuará.*)

Sumario de este número.—Obispado de Osma: Protesta de S. Sra. Ilma. y Rvma. contra la libertad de cultos.—Protesta del Emmo. Cardenal Primado.—Carta del Excmo. Sr. Nuncio con motivo de esta protesta —Circular de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares sobre la predicación.—Sócios del Congreso Católico de Tarragona.

Burgo de Osma.—Imp. de Francisco Jiménez.